

ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE QUIROPODIA BÁSICA PARA LAS PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA (EXPEDIENTE SER 04/25, CONTR 2025-386696)

Con fecha 06/06/2025, se emitió Memoria Justificativa para la contratación de SERVICIO DE QUIROPODIA BÁSICA PARA LAS PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA (EXPEDIENTE SER 04/25, CONTR 2025-386696). Una vez recibidas las observaciones y consideraciones emitidas por la Intervención Provincial en su expediente de fiscalización de disconformidad de fecha 25 de julio de 2025, previa a la fiscalización de conformidad del expediente, se ha detectado en la Memoria un error material en el apartado correspondiente a la partida presupuestaria a la que se imputa el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO: El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía señala que “La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.”

Visto lo anterior, esta Delegación Territorial

ACUERDA

1. Corregir el error material detectado, debiendo quedar con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

“La distribución del importe total por anualidades es la siguiente:



MARIA LUISA CAVA CORONEL		28/07/2025 09:59:48	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5LBPDzhBBuCvPo8gBF1MaB8eA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Año	Importe (IVA exento)	Importe incluido en Doc A* (IVA exento)	Partida presupuestaria
2025	36.565,03 €	23.536,11 €	1800050000 G/31R/22709/41
2026	153.405,00 €	153.405,00 €	1800050000 G/31R/22709/41
2027	116.839,97 €	129.868,89 €	1800050000 G/31R/22709/41

“

Debe decir:

“La distribución del importe total por anualidades es la siguiente:

Año	Importe (IVA exento)	Importe incluido en Doc A* (IVA exento)	Partida presupuestaria
2025	36.565,03 €	23.536,11 €	1800050000 G/31R/22713/41
2026	153.405,00 €	153.405,00 €	1800050000 G/31R/22713/41
2027	116.839,97 €	129.868,89 €	1800050000 G/31R/22713/41

“

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA nº 37 de 24 de febrero)
Fdo. M.ª Luisa Cava Coronel

